

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2922/25

USHUAIA, 15 DIC. 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-60519-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 03/25 RAF 109, referente a la contratación de los servicios de un Centro de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Socio – Económica para el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Resolución M.B.C.y J. N° 493/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2025 RAF 109, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas.

Que según surge del Acta de apertura de sobres, de fecha 19/08/2025, se recibió una única oferta correspondiente al proveedor "SUCESIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL", C.U.I.T N° 20-08645076-4, respecto a los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.123.200.000,00).

Que en cumplimiento a la normativa vigente, se solicitó al proveedor una mejora de oferta.

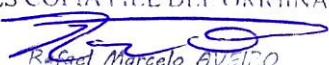
Que el proveedor "SUCESIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL", C.U.I.T. N° 20-08645076-4, presentó el mejoramiento de la oferta, la cual asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.080.000.000,00).

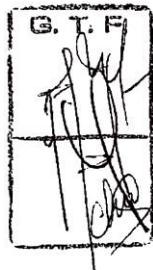
Que, vista y analizada la oferta, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 05/09/2025, aconsejó preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, a favor del proveedor, "SUCESIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL", C.U.I.T N° 20-08645076-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$810.000.000,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que corresponde dejar sin efecto los renglones N° 10, 11 y 12.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ..//2


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2922 / 25

//.2

solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que han tomado intervención el Servicio Jurídico y la Auditoría Interna del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º inciso a), Nº 1150 y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y su par modificatorio Nº 565/23, Nº 10/25 y en las Resoluciones O.P.C Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública Nº 03/25 RAF 109, referente a la contratación de los servicios de un Centro de Atención a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica para el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por un período de veinticuatro (24) meses, a favor del proveedor "SUCESIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL", C.U.I.T Nº 20-08645076-4, los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 810.000.000,00).

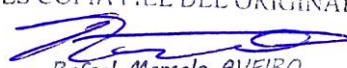
ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto los renglones Nº 10, 11 y 12.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, la competencia para suscribir el respectivo contrato y/o orden de compra, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, adendas, declaraciones de rescisión, redeterminaciones de precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquél.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...//3


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



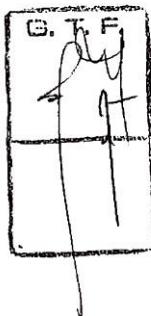
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..3

015MBC y U.G.C. MBC015, CLASIFICACIÓN 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2922 / 25



Adriana Cristina CHAPPERÓN
Ministra de Bienestar Ciudadano
... y Justicia ...

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

